



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSÉ LUIS  
BUSTAMANTE  
Y RIVERO  
Creado por Ley N° 26455  
AREQUIPA - PERÚ

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 265-2024-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 13 de agosto del 2024

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

### **VISTO:**

El Memorandum N° 650-2024-ORH-OGAF-MDJLBYR, de la Oficina de Recursos Humanos, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política y económica;

Que, el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el Encargo es temporal, excepcional y fundamentado, sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directa compatibles con niveles de carrera superiores al del servicio. En ningún caso debe de exceder el periodo presupuestal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 327-2023/MDJLBYR se delegó a la Secretaria General, Abg. Florencia Isabel Pacheco Ponce la responsabilidad de la tramitación del procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior en los siguientes actos: Convocar a la Audiencia Pública y/o reprogramación conforme a ley, suscribir el acta de ratificación de voluntades y constancia de inasistencia, oficiar la declaración de disolución y la inscripción en el registro correspondiente; siendo necesario continuar con los procesos de separación convencional y divorcio ulterior; se delega en la Abg. Yovana Cuaguila Atencio, las responsabilidades señaladas;

Que, mediante Memorandum N° 650-2024-ORH-OGAF-MDJLBYR, la Oficina de Recursos Humanos hace de conocimiento que, de acuerdo a la Resolución N° 277-2023-SGGRH-GA/MDJLBYR se ha dispuesto el Descanso físico vacacional correspondiente al ejercicio 2023 (24 días) a la Abog. Florencia Isabel Pacheco Ponce, vacaciones que se harán efectivas desde el 16 de agosto del 2024 al 08 de setiembre del 2024;

Que, estando a lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR** a la Abg. **Yovana Cuaguila Atencio** la Gerencia de Secretaria General, ello en adición a sus funciones como Sub Gerente de Ejecución Coactiva, todo ello a partir del 16 de agosto del 2024 hasta 08 de setiembre del 2024, mientras dure el periodo vacacional de la Abg. Florencia Isabel Pacheco Ponce.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DELEGAR** a la servidora Abg. **YOVANA CUAGUILA ATENCIO** para la tramitación del procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior en los siguientes actos:

- 1.- Convocar a Audiencia Única y/ o reprogramación conforme a ley.
- 2.- Suscribir el acta de ratificación de voluntades y/o constancia de inasistencia.
- 3.- Oficiar la declaración de disolución y la inscripción en el registro correspondiente



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSÉ LUIS  
**BUSTAMANTE**  
Y **RIVERO**  
Creado por Ley N° 26455  
AREQUIPA - PERÚ

**ARTÍCULO TERCERO.- DELEGAR** en la Abg. Yovana Coaguila Atencio la función de Fedatario así como la certificación de la documentación, mientras dure las vacaciones de la Titular.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que la Oficina de Recursos Humanos realice las acciones necesarias y proceda conforme a lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO .- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad [www.munibustamante.gob.pe](http://www.munibustamante.gob.pe).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO  
Mg. Fredy J. Zagarra Black  
ALCALDE

Archivo  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Asesoría Jurídica  
Fiscalización y Sanciones  
Administración Financiera  
Recursos Humanos  
Tecnologías de la Información y Comunicación  
Interesada

522695